

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS FUERZAS PÚBLICAS FEDERALES Y ESTATALES PARA QUE GARANTICEN EL RESGUARDO DEL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL

La que suscribe, Margarita García García, Diputada Federal del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, integrante de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y en el artículo 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, ambos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del pleno de esta Soberanía la presente proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Fuerzas Públicas Federales y Estatales para que garanticen el resguardo del próximo proceso electoral, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El derecho al voto es un derecho humano que reconoce la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, adoptado en 1966, que a la letra dice:

“Artículo 25

Derecho a participar en el curso de asuntos públicos, al voto y a ser elegido y acceder al servicio público.”

También se hace mención de este derecho en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 21, a saber:

“Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.”

En concordancia con estas declaraciones de la ONU nuestra misma Constitución establece al derecho al voto en su artículo 35 fracción I, a saber:

“Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

I. Votar en las elecciones populares;

...”

Como bien podemos observar el derecho al voto es parte de las reglas y normas de tres derechos esenciales y que van ligados mutuamente, como es el derecho a opinar en asuntos públicos, derecho a votar y ser votado y derecho a las funciones públicas.

El derecho a elegir a nuestros representantes por medio de una acción democrática es considerado como voto, en México es un acto que ejercemos cada 3 años para elegir a nuestros representantes.

Diputados Federales, locales y presidentes municipales se eligen cada 3 años y cada 6 años se eligen al Ejecutivo Federal y los Senadores, en el caso de algunos gobernadores se hace un desfase de fechas.

Sin embargo, cada elección que se ha llevado a cabo ha tenido algún incidente el día de las elecciones, como robo de urnas, que no dejen instalar las casillas o actos violentos en las casillas, la mayoría de estos actos se reportan ante las autoridades electorales.

Se reconoció por las autoridades que hubo incidentes en las elecciones de 2012, aunque no dieron un número exacto ni los lugares en donde ocurrieron la ciudadanía para las elecciones se reconocieron 55 incidentes, en 2015 se presentaron un total de 88 incidentes en Oaxaca, Michoacán, Tabasco, y Estado de México.

En las elecciones de 2018 varios medios de comunicación se presentaron incidentes el día de la votación dando como consecuencia 51 reportes en Ciudad de México, 3 en Tabasco, 1 en Irapuato, 127 en Puebla, 46 en el Estado de México.

En las elecciones de 2021 se hicieron reportes de incidentes 1 en Campeche, 2 en Tijuana, 1 en San Luis Potosí, 4 en Puebla, 2 en Oaxaca, 5 en Chiapas, 1 en Tlaxcala, 33 en Ciudad de México y 85 detenidos en Estado de México.

Debemos velar por la seguridad de los ciudadanos que acuden a las urnas a emitir su voto, el cuerpo de seguridad pública y ciudadana debe ser vigilante de que no exista ningún tipo de altercado en las casillas y que las elecciones se lleven con tranquilidad.

Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana y a las Fuerzas Públicas Estatales y de la Ciudad de México garanticen el resguardo y la seguridad del próximo proceso electoral así como de la población en general que acuda de manera libre a emitir su voto.

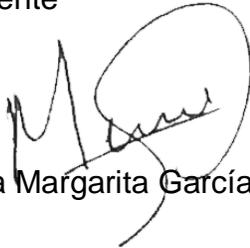
Bibliografía

- ACNUDH (2022) Derechos Humanos y Elecciones. Manual sobre las normas Internacionales de Derechos Humanos en materia de Elecciones. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-05/Human-Rights-and-Elections_ES.pdf
- DOF (1917) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

3

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de mayo de 2024.

Atentamente



Diputada Margarita García García